Vieron co[illegible] an abuestro antezesor como
acada un[illegible] los otros mis ess.ros perpetuos de
el Anuncio, y [illegible] de la dha auilla de manera
que no os falte cosa alguna y que en ello ni en parte
de ello embargo ni impedim.to alguno no os pon
gan ni consienten poner que yo por la presente
os rezivo y por rezivido al dho oficio y al
uso y exerzizio de el y os dispo de su facultad
para le usar y exerzer caso que por los susodhos
o alguno de ellos no seais admitido y es mi
luntad que tengais el dho oficio por juro de
heredad perpetuam.te para siempre jamas para
vos y vuestros herederos y sucesores y para
quien de vos u de ellos uviere titulo uz o causa
vos y ellos le podais zeder renunziar y tras
pasar y disponer de el embido ven muerte
por testam.to y en otra qualquiera manera co
mo bienes y derechos vuestros propios de juro
de heredad y la persona en quien subzediese le aya
con las mismas calidades prerrogatibas preheminenzias
y perpetuidad que vos sin que falte
cosa alguna y con el nombram.to renunziazion
o disposizion vuestra y de quien subzediere en
el dho oficio se la ya de despachar titulo
de el con esta calidad y perpetuidad aunque el q.e
le rrenunziare no ay auibido ni biba dias ni ho
ras algunas despues de la tal renunziazion y
muera luego alguno que la ayziere y aun
que no se presente ante mi dentro el term.o de
la ley y que si despues de vuestros dias o de
la persona que tubiere el dho oficio le uviere
de heredar alguna que por ser menor de he
dad o muger no le pueda administrar ni exer